



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 054-2021-MDL-GAF

Lince, 26 de abril del 2021

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LINCE:**

VISTO:

Memorando N° 00087-2021-MDL/GSC, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,** dispositivo concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la **Resolución de Sanción N° 176-058-02430169**, de fecha 24 de julio de 2020, a través del cual, la Servicio de Administración Tributaria - SAT, resolvió imponer la sanción pecuniaria, con **Papeleta de infracción 13151138, código de infracción M02 de fecha 09 de enero de 2020, cometida con el vehículo de placa CQD079, a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por la suma ascendente de S/ 2 200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles).**

Que, mediante Memorando N° 00087-2021-MDL/GSC de 10 de abril de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, **solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las gestiones de pago de la multa administrativa con numero de Papeleta que se señala en el párrafo que precede.**

Que, con Memorando N° 00562-2021-MDL/GPP de 12 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **otorga la habilitación y certificación de Crédito Presupuestario, para realizar el pago de la multa administrativa la cual figura en el estado de cuenta del SAT, por la suma ascendente de S/ 2 200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles).**

Que, asimismo, el Artículo 6° numeral 6.1 del Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: **"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero,** o quienes hagan sus veces, *en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca; numeral 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución".*



PERÚ

Municipalidad Distrital de
LinceGerencia de
Administración y Finanzas

Que, habiéndose acreditado con la documentación que forma parte del expediente administrativo, corresponde reconocer el pago por la multa impuesta por el SAT – Papeleta de Infracción 13151138 de fecha 09 de enero de 2020 y se proceda a efectivizar el pago conforme a la habilitación y certificación presupuestal otorgada por el monto total S/ 2 200.00 soles (Dos mil Doscientos con 00/100 soles), toda vez, que se cuenta con los informes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50° de la Ordenanza N°429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Disponer el Pago de la Multa administrativa - Papeleta de Infracción 13151138, por la suma ascendente a S/ 2 200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Certificación de Crédito Presupuestario : 0585
Rubro de Financiamiento : 08 IM
Clasificador : 2.5.4.3.3.1
Meta SIAF : 0028

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente con los antecedentes de la presente resolución a la Secretaria Técnica de proceso administrativo disciplinario para la determinación de responsabilidad, conforme a las facultades atribuidas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería, para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

